

**PREMIOS AL COMERCIO
MANUEL BELGRANO
2018**

Instructivo

- Fecha de recepción de postulaciones: **06/08/2018 al 08/10/2018.**
- Los participantes (dueños o socios del comercio) podrán auto-postularse o bien la postulación podrá efectuarse a través de Centros Comerciales, Cámaras y/o entidades representativas del sector.
- Se podrá presentar la documentación de postulación a través de los siguientes medios:
 - o En la Secretaría de Comercio - Ministerio de Industria, Comercio y Minería, sito en Belgrano 347 – 1er piso, Córdoba capital.
 - o Por correo postal, en sobre cerrado dirigido al Ministerio de Industria, Comercio y Minería - Secretaría de Comercio -, sito en Belgrano 347 – 1er piso, CP 5000 - Córdoba capital.
 - o Vía e-mail a la casilla: premiosalcomercio@cba.gov.ar, en las fechas estipuladas. En este caso se deberá consignar el en Asunto del mail la categoría y el distrito al que se postula (por ejemplo: Comerciante del año- Interior, Joven Comerciante- Capital)
- Se publicará la nómina de finalistas en la página web de Gobierno, www.cba.gov.ar

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

1. Ficha de inscripción completa: nombre, apellido, número de DNI, razón social del comercio, nombre de fantasía si posee, CUIT del comercio y número de SIFCoS, domicilio comercial, teléfono de contacto, e-mail. Especificar la categoría para la que se postula, seleccionando Córdoba capital o interior provincial. **RECUERDE QUE LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER A UNA (1) CATEGORÍA.**
2. Se debe adjuntar fotocopia del certificado SIFCoS y fotocopia de DNI.
3. Puede incorporarse un resumen o breve reseña de los motivos por los cuales el postulante considera que debería ser elegido para la categoría que selecciona. Así como material fotográfico, publicaciones, reconocimientos y otros documentos o datos aptos a los fines de respaldar el cumplimiento de los requisitos a evaluarse.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CATEGORÍA

A continuación se describen los criterios que se utilizarán en cada categoría para evaluar a los comercios que se postulan, los mismos son indicativos.

COMERCIANTE DEL AÑO

Destinado al dueño o encargado del comercio que mejor integró en el año algunos de los siguientes aspectos:

- Cantidad de empleados.
- Cantidad de sucursales (con copia de certificado SIFCoS de cada sucursal).
- Grado de innovación y originalidad de las ideas que implementa.
- Creatividad en la difusión y publicidad.
- Inversión en tecnología.
- Adhesión a normas de calidad (certificadas).
- Gestión del desempeño de los empleados e incentivos.

- Grado de atracción y cuidado de la fachada del lugar.
- Estética y atracción visual en la exposición del producto o servicio.
- Uso de materiales reciclados, ecológicos, cuidado del medio ambiente, utilización de recursos biodegradables para la producción.
- Participación en campañas con fines sociales que ayuden a disminuir las desigualdades.

COMERCIO CON TRAYECTORIA

Destinado a comercios de la ciudad de Córdoba e interior provincial, con al menos 35 años de antigüedad en el rubro.

- Años de antigüedad (se puede adjuntar copia de habilitación municipal o constancia municipal expedida por autoridad competente, con fecha de inicio de actividades).
- Incorporación de tecnología y adaptación a los cambios.
- Grado en que la identidad organizacional está asentada en los empleados.
- Cantidad de generaciones que han atravesado el comercio, en el caso de empresas familiares.
- Trayectoria.
- Mejoramiento de infraestructura.

JOVEN COMERCIANTE

- Edad de 18 a 35 años.
- Visión estratégica comercial del joven (se puede acompañar un breve relato).
- Calidad del producto o servicio que brinda
- Novedad del producto/servicio
- Forma de comercialización.
- Servicio de atención al cliente.

DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

- Aquellos comercios que no tengan inscripción y reempadronamiento al día en SIFCoS.
- Los comercios que hayan sido sancionados en los últimos dos años por infracciones administrativas en materia de sanidad y consumo impuestas por la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.
- Podrán considerarse otras sanciones efectuadas por parte de organismos públicos o entidades representativas del sector, que por su gravedad, vayan en desmedro de las buenas prácticas comerciales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se puede acompañar la documentación que considere conveniente, según los criterios de evaluación establecidos. Esto comprende material fotográfico, publicaciones, reconocimientos y otros documentos o datos aptos a los fines de respaldar el cumplimiento de los requisitos a evaluarse.

CONSULTAS

premiosalcomercio@cba.gov.ar - secretariadecomercio@cba.gov.ar – sec.comercio.cba@gmail.com

Tel: (351) 4342470 int 230 - Cel: 351 7605589 (whatsapp)

<https://www.facebook.com/SecretariadeComercioCBA>